	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PERSONAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PEFT51
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>	<b>VERSIÓN</b>	2
		<b>FECHA</b>	DD/MM/AA

**La Directora de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud**

**CERTIFICA**

Que revisada la Planta Global de Empleos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, de la Superintendencia Nacional de Salud, se determina que, para la certificación requerida por la *Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS*, el día 22 de diciembre de 2025; cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con los eventos de interés en salud pública, adelantadas por la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)”*.

Señale con una “X” la afirmación que justifique la expedición de la certificación según sea el caso:

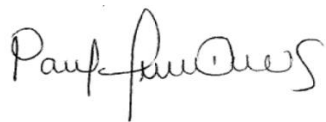
	Marque con una “X”
1. No existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
2. No existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad dado que requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, para suplir la necesidad planteada por el área.	X

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.4.5.

***Esta certificación es válida para la contratación de 4 profesionales, de acuerdo con la solicitud requerida.***

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de diciembre del año 2025

**Firma:**



**Directora de Talento Humano**

Proyectó: *Magda Liliana Angulo Torres*  
Consecutivo: 1853; 1854; 1855; 1856